



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE, Y POR LA OTRA, BENEVENTO EVENTOS Y BANQUETES, S. DE RL. DE CV., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA ELENA SALOMON BULOS EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

2. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESSENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

3. QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

4. QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIONES IV Y XIV, Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IHE.

5. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

6. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].

8. DE "EL PROVEEDOR".

9. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 77357, OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 78/CD. SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS Y GARANTÍAS LAS CUALES SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ EN SALÓN BENEVENTO UBICADO EN RAMÓN G. BONFIL K.M. 21 EN ESTA CIUDAD; EL DÍA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA; DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1981 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CALIDAD OFERTADA.
- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- SERVICIOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DEL PEDIDO AL REVERSO MENCIONADO.
- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.
- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APOCRIFOS O NO VIGENTES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.
- EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IHE		C. MARIA ELENA SALOMÓN BULOS EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 10 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] PEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO LIC. RAÚL MENDEZ MENES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MTR. TEOCLOO QUINTÁN PRÉZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TESTES MTRA. MARIA DE LOS ANGELES CIEGAN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA	
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN M. EN A. L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	MTRA. ROSALBA REATREZ GARCÍA OUBEL COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO	MTR. LUIS ABRAHAM SÁNCHEZ VÁZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	



IHE
INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
PEDIDO	
NÚMERO: 76 / CD	
FECHA EMISIÓN: 07/05/2024	FECHA ENTREGA: 10/06/2024
CONTRATO: 76000192024	
OBJETO CONTRATO: SERVICIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: L1
DE/31	AD/0
AD X	ADC
NO. DE PROCEDIMIENTO IIE-AD-1166-2024	
FECHA DE FALLO/IVA	

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: BEB180619371	NÚM. REG.: 2259	DENOMINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BENEVENTO EVENTOS Y BANQUETES, S. DE R.L. DE C.V.	CAPÍTULO: 3000-SERVICIOS GENERALES	CLAVE: 7500	
DOMICILIO FISCAL: FRANCISCO GONZÁLEZ SOCANDEGA, NO. CXT, 103-A, COLONIA MAGISTRANZA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP- 42000	PARTIDA PRESUPUESTAL: 380100 CONGRESOS Y CONVENCIONES	RUBRO DE INGRESO: 8101030 - GASTO DE OPERACIÓN	
		ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
		RUBRO: N/A - N/A	INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TALLER: INTERVENCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A PSICÓLOGAS, PSICÓLOGOS Y FIGURAS EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA EL DESARROLLO DE UNA PSICOLOGÍA DEL POTENCIAL	\$ 42,750.00	\$ 42,750.00
FACTURAR A: R.F.C. IHE 820518-25 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N. COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000				SUBTOTAL:	\$ 42,750.00
				I.V.A. %:	\$ 6,840.00
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 49,590.00

COMPRADOR	AUTORIZACIÓN
MTR. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ	M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORÓ: SAIDE GONZÁLEZ RAMÍREZ



NOTAS:

- DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NOMINATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48)
- PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA MENOR A LAS SUMAS INDICADAS EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBE PRESENTAR:
- GARANTÍA POR IMPORTE DE LOS CREDITOS Y VOUCHER CREDITOS DEL (DE LOS) SERVIDOR(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEÑOR LA MATURANZA DE PÉDOR
- CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- NO PODRÁN ADQUIRIR A LA ENTIDAD PÚBLICA, PODRÁN Y CITAR EL MONEDERO DE PAGO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y ENTREGAS
- SE PRECISA LA ENTREGA DE LOS SERVIDORES, DEBE PRESENTAR LA CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- SE PRECISA LA ENTREGA DE LOS SERVIDORES, DEBE PRESENTAR LA CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- SE PRECISA LA ENTREGA DE LOS SERVIDORES, DEBE PRESENTAR LA CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- SE PRECISA LA ENTREGA DE LOS SERVIDORES, DEBE PRESENTAR LA CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- SE PRECISA LA ENTREGA DE LOS SERVIDORES, DEBE PRESENTAR LA CARTA CONFIRMADA EN LA QUE MANIFIESTE ALLO PROTECTOR DE DICHO SERVIDOR QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.